RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 000005

Bogotá D. C. 0 3 FEB 2017

#### VISTOS

razón social "EL MONO" ubicado en la CALLE 22 K # 123 A - 06 de esta ciudad. el artículo 2 de la Ley 232 de 1995, respecto del Establecimiento de 2011, adelantada con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en Procede el Despacho a pronunciarse dentro de la Actuación Administrativa No. 287 de Comercio con

# SITUACION FACTICA

- de 2011 imponiendo sanción, Cierre Definitivo De Establecimiento De Comercio con razón social "EL MONO" ubicado en la CALLE 22 K # 123 A 06 de esta A fecha 21 de Agosto de 2014, este despacho profirió resolución Nº 537 de fecha 15 de Octubre de 2015, dentro de la Actuación Administrativa 287 ciudad.
- Ņ de la Actuación administrativa No. 287 de 2011. tomada por este despacho mediante Resolución 537 de 2015, proferida dentro En oficio radicado No. 2016092000131-2 el señor JOSE ORLANDO LAVERDE interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra la decisión OBATON, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'116.087
- ω concede el recurso de apelación ante el Consejo de Justicia de Bogotá. Mediante Resolución No. 0000092 de 17 de Marzo de 2016 la Alcaldía Local de Fontibón resuelve el recurso no reponiendo el contenido de la citada resolución y
- 4. de Justicia de Bogotá falla el recurso de apelación confirmando la Resolución No. 537 de 15 de Octubre de 2016. Mediante Acto Administrativo No. 0473 de 30 de Septiembre de 2016 el Consejo
- Ġ sellos y el archivo del expediente, toda vez que ya no funciona ningún establecimiento de comercio en la calle 22 K No. 123 A – 06 barrio el refugio de JOSE ORLANDO LAVERDE LOBATON, solicita se ordene el levantamiento de Con radicado No. esta localidad. 20175910005292 de fecha 18 de Enero de 2017, el señor
- <u>ტ</u> arquitecto adscrito al Grupo Jurídico de la Alcaldía Local de Fontibón. con el fin de verificar si se esta desarrollando alguna actividad comercial, al predio ubicado en la Calle 22 K No. 123 A – 06 barrio el refugio de esta Localidad Mediante memorando interno No. 20175930000433 se solicitud visita técnica al

Calle 18 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co







Calle 22 K No. 123 – 06, donde se observa "YA NO EXISTE LA CANCHA DE TEJO, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO. DE CAUERDO A LO ANTERIOR SE PUEDE CONCLUIR QUE YA NO EXISTE NINGUNA ACTIVIDAD Con Informe técnico No. 189 de 2017 el arquitecto adscrito al Grupo Jurídico de la Alcaldía Local realizado el día 24 de Enero de 2017 al predio ubicado en la

# **DE LO PROBATORIO**

111

Este despacho tendrá como pruebas:

- Acto de Apertura, con fecha 17 de Febrero de 2011. (folio 11)
  - Resolución No. 537 de 15 de Octubre de 2015. Resolución No. 0000092 de 17 Marzo de 2016.
- Acto administrativo No. 0473 del Consejo de Justicia de Bogotá de 30 de Septiembre de 2016.
- Oficio radicado No. 20175910005292 solicitando levantamiento de sellos y archivo de la Actuación Administrativa. (folio 93) Ŋ
  - Concepto Técnico No. 189 de 2016. (folios 96 y 97)

### **DEL DESPACHO** CONSIDERACIONES

Este despacho, en uso de las facultades otorgadas por la ley 232 en su articulo 4º, para segundo de la mencionada ley se dispone a decidir de fondo sobre actuación actuar frente a los responsables del incumplimiento de los requisitos exigidos para el los establecimientos de comercio como lo estipula el administrativa 287/2011. funcionamiento de

casos y procedimientos que se deben seguir cuando un establecimiento de comercio ha incumplido con los requisitos que la ley la ha exigido, es menester de este despacho emitir un fallo que corresponda a derecho y que se ajuste a la situación fáctica que se En consideración tiene que, si bien es cierto, la ley expresamente ha enumerado los

establecimiento Para ello y con base a resolución administrativa Nº 537 de 15 de Octubre de 2015 la que se impuso sanción consistente en Cierre Definitivo al estable comercio "EL MONO" ubicado en la CALLE 22 K 123 A - 06 de esta ciudad. Esta sanción de la cual fue notificado el propietario del establecimiento, fue ejecutoriada y quedo en firme, por lo que este despacho oficio al comandante Novena Estación Fontibón, para que procediera al cierre de establecimiento de comercio.

determino que en el inmueble no se esta realizando ninguna actividad comercial, como se constata a folio 96 y 97 del paginario donde se determina: "YA NO EXISTE LA CANCHA DE TEJO, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO. DE CAUERDO A LO ANTERIOR SE PUEDE CONCLUIR QUE YA NO EXISTE NINGUNA Una vez realizada la visita técnica por el arquitecto de apoyo de la Alcaldía Local

esta ciudad, ya no ejerce ninguna actividad comercial en esa ubicación. establecimiento de comercio "EL MONO" ubicado en la CALLE 22 K No. 123 A - 06 de comercio ha concluido, administrativa que se había iniciado en contra del mencionado establecimiento de que este despacho se dispondra a arcilivar las unigendas toda vez que la actuación bien sea por el cumplimiento de la sanción, o porque el

En mérito de lo expuesto y por autoridad de la ley, el Alcalde Local de FONTIBON

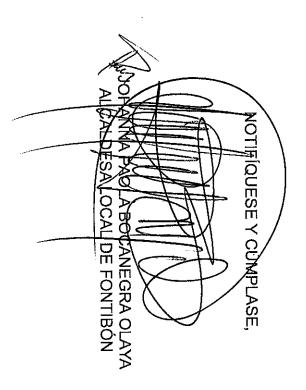
#### RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el Archivo definitivo de la Actuación administrativa No. 287 de 2011 de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: Una vez en firme, envíese al archivo inactivo, previa desanotación en los libros radicadores.

proceda a la diligencia de levantamiento de sellos TERCERO: Oficiese al Comandante de la estación Novena de Fontibón para que

Alcaldía Local y de Apelación el cual se surtirá ante el Consejo de Justicia de Bogotá, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desafijación del edicto si establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo. CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante ésta മ ello hubiere lugar, con observancia de los requisitos



Elaboro: Ricaurte Tarquino – Profesional Especializado Grupo Área de Gestión Policiva y Jurídica. Reviso: Erwin Gaeth Mera. Profesional Especializado grupo de Apoyo Despacho A.L.F. Aprobó: Ana Alexandra Guerrero Daza – Coordinadora Área de Gestión Policiva y Jurídica.

Calle 18 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co





1533 1533